

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO  
CANTONAL DE PORTOVELO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.**

---

En la ciudad de Portovelo, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil dos, siendo las 17h10 se instala la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde del cantón y la asistencia de los siguientes Concejales: señor Juan Carlos Alvarado Ramírez, Vicealcalde; señor Magner Turner Carrión, Presidente Ocasional; Econ. Carlos Jaramillo Sánchez, Dr. Wilson Sigcho Peñaloza, Dr. Jorge Aguilar Orellana, señor Edwin Morales Pardo y señor Manuel Aguilar Granda. Presentes los siguientes Empleados. Constatado el quórum reglamentario se dio lectura al siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. RESOLVER SOBRE LAS GESTIONES A SEGUIR EN EL PROYECTO DE LA CIUDAD AGRARIA EL TABLON**
- 2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO**
- 3. APROBAR EN SEGUNDA LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2002**
- 4. APROBAR EN SEGUNDA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL EL GUAYABO**

El señor Alcalde agradeció al Dr. Manuel Suquilanda y al equipo de Consultores por la labor que vienen cumpliendo por llevar adelante el proyecto de la Ciudad Agraria El Tablón, el día de hoy se los ha invitado estar presentes en Sesión de Concejo y seguir en las gestiones para llegar al camino correspondiente y el proyecto se haga realidad, es de conocimiento general los talleres que se vienen cumpliendo, sobre cuales son las perspectivas del proyecto Ciudad Agraria El Tablón, el día de hoy con el Concejo y los Consultores se tiene que definir el paso siguiente y lograr que la Ciudad sea una realidad. El Dr. Jorge Aguilar; manifestó que habiendo la gran acogida que ha tenido en la ciudadanía porque se siente complacida con el proyecto, como autoridades están para escucharlos y avanzar en las gestiones.

El señor Tito Jara; Entregó al señor Alcalde el proyecto de los Estatutos para su legalización como ente jurídico, para que sea analizado y emita el Concejo su criterio, hay fechas tentativas las gestiones que se tienen que hacer para fortalecer el proyecto van por buen camino, existe el interés de los organismos de cooperación para ello es necesario el perfil del proyecto y entrar en la fase del proyecto de Factibilidad, este tiene un costo tentativo.

El señor Raúl Iturralde; expresó que se esta aproximando a la fase definitiva del proyecto, se ha tenido tres meses en capacitación a 144 familias, de ellas 75 están asistiendo permanentemente, el equipo técnico esta desarrollando un trabajo para ubicar el perfil de lo que serían elementos constitutivos, los organismos de cooperación y las ONGs a nivel de sociabilización en revistas y en cooperación con la Municipalidad que tiene sus

limitantes el proyecto del perfil tiene un costo del 2 al 3% del monto total del proyecto que tiene un costo de quince millones, es un dinero imposible de recabar, el Municipio tiene obvias restricciones, para el estudio de factibilidad se deben bajar los costos, podría salir en tres o cuatro meses y su costo sería entre 60 u \$ 80.000, también se lo podría hacer con agencias que quieran financiar, quedando pendiente de cual sería la contraparte municipal, consideran que no sería difícil conseguir dinero, lo que hace falta es que el Municipio aporte para que arranque, su presencia en la sesión obedece a conocer y definir al respecto.

El Dr. Manuel Suquilanda; mencionó que era un privilegio estar nuevamente en Portovelo y agradeció por la apertura que se esta dando al proyecto que es un sueño que esperan se haga realidad, como resultado de la reunión llegó el momento de formalizar y cristalizar planteamientos de cooperación, es necesario establecer un convenio entre la Municipalidad y los Consultores del proyecto de la Ciudad Agraria, como grupo han tomado la decisión de constituirse en sociedad de hecho, continuando con el proceso se debe elaborar el proyecto de factibilidad y su posterior implementación, el proyecto de factibilidad requiere tiempo y el Municipio debe avalizar lo que se esta haciendo, luego mencionó varias organizaciones de cooperación a las que se podría recurrir entre ellas el Fondo de Contravalor Suizo, Fondo Canadiense, Servicio Holandés, Fundación de Tecnologías Alternativas. una vez que se lo revise se comprometió en 15 días mejorarlo y el Concejo haga su aporte alrededor de éste y en 15 días entregarlo definitivamente y el Municipio estará en capacidad de aportar de entre 60 a 80 mil dólares que se requiere para el proyecto de factibilidad; además, es necesario hacer el levantamiento topográfico, levantamiento predial, estudio de suelo, los canales de derivación que estarían en el área de riego para conocer lo que se tiene para la Ciudad Agraria. Luego sugirió al señor Alcalde hacer gestiones con el doctor Patricio Martínez Jaime, Director Ejecutivo del Proyecto SICA / Banco Mundial, para que en Portovelo se cree el centro de informática para capacitación .

El señor Alcade; manifestó que la situación económica de la Municipalidad de Portovelo, no da para contratar una consultoría por \$ 50.000, pero se tiene la decisión de buscar las alternativas dadas por el por el Dr. Manuel Suquilanda, y buscar los recursos económicos para hacer la consultoría y se firmaría el convenio, lo importante es hacer el perfil definitivo y el proyecto pueda contar con sus referentes y con los informes de topografía, predial y de suelo y cual sería el paso a seguir.

El señor Tito Jara; se pronunció porque previamente se debe formalizar con el convenio y trabajar en la búsqueda de recursos, se ha creído conveniente ajustar el perfil en quince días, el convenio ha firmarse con el equipo técnico que se constituiría en un ente de derecho jurídico, eso permitirá tener el aval del Municipio, lo que representa gastos, todo lo que se ha elaborado ha sido de buena voluntad y ha tenido sus costos, dijo comprender la situación económica de la Municipalidad, pero se podrían fijar costos mínimos, como el Internet, papelería, movilización; además, se tiene instalada una oficina en Machala, ubicada frente al Monumento al Bananero.

El Dr. Wilson Sigcho; mencionó que es la única oportunidad de solucionar el problema social que hay en Portovelo y pidió que en el momento que se señale las familias se haga un riguroso tratamiento e integrar gente que esta en reserva en el diagnóstico de las familias, es un poco difícil hablar de dinero, lamentablemente es la única arma de progreso con la Ciudad Agraria, el oro en el subsuelo es un sueño difícil de realizar se tiene que invertir, sugiriendo que se haga constar en la Reforma del Presupuesto Municipal, el proyecto El Tablón como parte fundamental. El señor Manuel Aguilar; manifestó que con

la firma del convenio el equipo de técnicos se comprometen a la consecución de los recursos que haga posible hacer realidad el proyecto de la Ciudad Agraria con la selección del personal, la próxima semana se termina la capacitación.

El Dr. Jorge Aguilar; pidió que el señor Alcalde le consulte al Jefe Financiero, sobre incluir una Partida en la Reforma del Presupuesto.

El señor Alcalde; manifestó que las cosas se deben poner en los términos de justificar, se necesita firmar el contrato con una persona e introducir parte de lo que se esta haciendo, señalando que la persona que firmaría sería el doctor Suquilanda, el desembolso tiene que hacerse con marco legal. El Dr. Manuel Suquilanda; mencionó que se ha hablado de una sociedad de hecho y no se puede suscribir si tiene que ser de una compañía, firmaría el Gerente.

El señor Tito Jara; mencionó que habiendo la decisión de cubrir los valores, la parte formal sería ponerse de mutuo acuerdo, el trabajo que se esta haciendo es un trabajo responsable desvinculado con cualquier tendencia política.

El señor Alcalde; mencionó que se haría constar el egreso en la Reforma del Presupuesto, la Municipalidad no tiene capacidad económica de solventar un egreso alto, se tendía que buscar los recursos para el Estudio de Factibilidad con alguna Agencia de Cooperación.

El Dr. Wilson Sigcho; mocionó se autorice a los señores Alcalde del cantón y Procurador Síndico Municipal, suscriban contrato con el Ing. Manuel B. Suquilanda Valdivieso, por un valor de \$ 5,000.00 para cubrir la elaboración del Perfil y gastos de gestión para la consecución de los recursos económicos necesarios para el Estudio de Factibilidad del Proyecto de la Ciudad Agraria El Tablón, concediéndole el plazo de 120 días para la entrega del mencionado perfil. Además, se disponga que el Jefe Financiero Municipal, haga constar el egreso antes mencionado en la Reforma del Presupuesto de la I. Municipalidad de Portovelo, del ejercicio económico del 2002. Apoya la moción el Dr. Jorge Aguilar y el señor Magner Turner, sometida a votación la moción presentada esta fue aprobada en consenso unánime.

El Dr. Manuel Suquilanda; mencionó que el compromiso del equipo de técnicos es la ejecución del proyecto, cumpliendo previamente tres puntos como son: 1. el perfeccionamiento del perfil; 2. la búsqueda de recursos económicos; y, 3. la elaboración del Estudio de Factibilidad. Además, agregó que se perfeccionará el perfil y lo enviará para que se hagan las observaciones que sean necesarias para mejorarlo.

El Dr. Jorge Aguilar; expresó que debe haber constante comunicación entre los consultores y el señor Alcalde.

El señor Tito Jara; expresó que siempre han venido manteniendo contacto con la comisión de tres Concejales, ahora lo harían el contacto más directo.

## **2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA I MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO**

El señor Alcalde; dispuso que por Secretaría se haga conocer el contenido del *proyecto, mismo que una vez que fuera analizado, este fue aprobado en primera en consenso unánime por el Concejo Cantonal.*

**3. APROBAR EN SEGUNDA LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO, DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2002**

El señor Alcalde; puso a consideración de la Corporación Edilicia la Primera Reforma del Presupuesto de la I. Municipalidad de Portovelo para el ejercicio económico del 2002, cumplido el análisis correspondiente la Corporación Edilicia en forma unánime *resolvió aprobar en Segunda la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Municipal, cuyo contenido a continuación se detalla.*

EL MUY I. CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES,  
 EXPIDE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL  
 DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO 2002

INGRESOS.

PAG.1

PARTIDAS	CONCEPTO	PRES. INIC.	SUPL. CRED.	PRES. FINAL.
2,8,00,00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL			30.000,00
2,8,01,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO			
2,8,01,01	Gobierno Central.			
2,8,01,01,04	Obras de Emergencia 2002		30.000,00	
	SUMA TOTAL DE INGRESOS		30.000,00	30.000,00

**EL MUY I. CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EXPIDE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO 2002**

**EGRESOS.**

PAG.3

PARTIDAS	CONCEPTO	PRES. INICIAL	SUPLM. DE CRED.	REDUC. DE CRED.	TRASP. DE CREDITO		PRES. FINAL
					INCREM.	REDUC.	
	VIENEN	115654,31			8.680,00	77790,92	46543,39
75,361,5	OBRAS PUBLICAS						
75,361,5,01	Obras de infraestructura						
75,361,5,01,03	De Alcantarillado						
75,361,5,01,03,001	De Alcantarillado, Ley 15% 2002	2.000,00			5.000,00		7.000,00
75,361,5,01,04	De Urbanización y Embelecimiento						
75,361,5,01,04,001	Parque Cda. 28 de Noviembre, Ley 15% 2002	5.000,00				5.000,00	-
75,361,5,01,04,005	Acondicionam. Cement. General, Ley 15% 2002	4.000,00				3.000,00	1.000,00
75,361,5,01,04,007	Const. Cancha Junto Al estadio, Ley 15% 2002	4.000,00				4.000,00	-
75,361,5,01,04,008	Adec. Cancha el Coliseo, Ley 15% 2002	200,00				200,00	-
75,361,5,01,04,009	Reprac. Mant. Castillo Americano, Ley 15% 2002	8.000,00				7.575,45	424,55
75,361,5,01,04,010	Const. Parque la Florida, Ley 15% 2002	5.000,00				3.138,92	1.861,08
75,361,5,01,04,012	Cons. Cancha B. Chunchi, Ley 15% 2002	8.000,00				1.200,00	6.800,00
75,361,5,01,05	Obras Públicas de Transporte y Vías						
75,361,5,01,05,001	Mant. De Vías, 5000,23-sald.2001 y 34999,77 ley 15%	40.000,00	30.000,00				70.000,00
75,361,5,01,05,003	Consultoría Para proyectos, Ley 15% 2002	4.000,00				436,00	3.564,00
75,361,5,01,07	Construcciones y Edificaciones						
75,361,5,01,07,001	Const. Varias Obras en el Cantón, Ley 15% 2002	30.000,00				89.561,29	119.561,29
8	GASTO DE CAPITAL						
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION						
84,361	ACTIVOS DE LARGA DURACION						
84,361,4,03	EXPROPIACION DE BIENES						
84,361,4,03,01	Terrenos, Ley 15% 2002	1.000,00				900,00	100,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>226.854,31</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>103.241,29</b>	<b>103.241,29</b>	<b>256.854,31</b>

**EL MUY I. CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EXPIDE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO 2002**

**EGRESOS.**

PAG.2

PARTIDAS	CONCEPTO	PRES. INICIAL	SUPLM. DE CRED.	REDUC. DE CRED.	TRASP. DE CREDITO		PRES. FINAL
					INCREM.	REDUC.	
75,211,5	<b>OBRAS PUBLICAS</b>						
75,211,5,01	Obras de Infraestructura						
75,211,5,01,07	Construcciones y Edificaciones						
75,211,5,01,07,001	Varias Obras Educativas del Cantón, Ley 15% - 2002	10.000,00			3.000,00		13.000,00
75,211,5,05	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>						
75,211,5,05,01	<b>En Obras de Infraestructura</b>						
75,211,5,05,01,001	Dotac. De Equip. De Comp.Cent. Educ. del Cantón Ley	10.000,00				3.680,00	6.320,00
75,211,5,05,01,002	Departamento Cultural Municipal, Ley 15% - 2002	4.000,00			680,00		4.680,00
75,331,5	<b>OBRAS PUBLICAS</b>						
75,331,5,01	<b>Obras de Infraestructura</b>						
75,331,5,01,01	<b>De Agua Potable</b>						
75,331,5,01,01,001	Mantenim. Canal el Tablón, ley 15% - 2002	5.654,31			5.000,00		10.654,31
75,331,5,01,01,003	Adquisición de medidores. Ley 15% 2002	5.000,00				5.000,00	-
75,331,5,01,01,005	Convenio MIDUVI-PRAGUAS, Ley 15% 2002	30.000,00				28.194,22	1.805,78
75,331,5,01,01,006	Const. Tanque B. Osorio, Ley 15% 2002	5.000,00				4.500,00	500,00
75,331,5,01,01,007	Varias Obras de Agua en el Cantón Ley 15% 2002	10.000,00				2.416,70	7.583,30
75,331,5,01,01,008	Equipo de Clorador Planta de Trat., Ley 15% 2002	6.000,00				6.000,00	-
75,331,5,01,01,009	Convenio Gobierno Chino- Contraparte, Ley 155 2002	30.000,00				28.000,00	2.000,00
	<b>PAZAN</b>	<b>115.654,31</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.680,00</b>	<b>77.790,92</b>	<b>46.543,39</b>

#### **4. APROBAR EN SEGUNDA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PARROQUIALIZACION DE EL GUAYABO**

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo el proyecto de Ordenanza, una vez que fue conocido su contenido y efectuado su análisis, la Corporación Edilicia resolvió en forma unánime aprobar el proyecto, mismo que dice así:

### **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO**

#### **C O N S I D E R A N D O :**

**Que**, los habitantes de los barrios y caseríos: El Guayabo, Tarapal, Porotillo, Ojeda, Viñamao, Los Amarillos, Tacuri y La Alborada, ubicados en la jurisdicción de la parroquia Salati, integrados en el Área de Proyecto, solicitan sean elevados a la categoría de PARROQUIA RURAL, del cantón Portovelo, en la provincia de El Oro.

**Que**, el trabajo y esfuerzo creador de sus habitantes constituyen a la zona un POTENCIAL AGRÍCOLA, GANADERO Y TURÍSTICO de prestigio para el cantón Portovelo y provincia de El Oro, colocándose entre uno de los sectores más prósperos.

**Que**, el Ilustre Concejo Municipal, con sujeción a los preceptos consagrados en la Constitución vigente, acoge con satisfacción tan justa aspiración; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 10 y 11 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL EL GUAYABO**

**Art. 1.** ELEVESE a la categoría de PARROQUIA RURAL el área que comprenden los barrios y caseríos: El Guayabo, Tarapal, Porotillo, Ojeda, Viñamao, Los Amarillos, Tacuri; y, La Alborada, ubicados en la jurisdicción del cantón Portovelo.

**Art. 2.** La Cabecera parroquial será el centro poblado denominado EL GUAYABO.

**Art. 3.** La nueva jurisdicción parroquial de El Guayabo, comprende los límites siguientes:

**AL NORTE:** Desde la confluencia de los ríos San Luis y Salati, ubicada en las coordenadas 9'587.220 latitud norte y 654.390 longitud Este; siguiendo aguas arriba de este último hasta llegar a la quebrada sin nombre localizada en las coordenadas 9'586.190 latitud Norte y 660.890 longitud Este.

**AL ESTE:** De la quebrada sin nombre aguas arriba, hasta llegar al camino que conduce de Tarapal a Tacuri, en la Loma Pan de Azúcar, en las coordenadas 9'585.150 latitud Norte y 660.680 longitud Este; por este camino hasta la confluencia de los caminos que conducen a El Guayabo, Porotillo y Salati, en la Loma de Tacuri, en las coordenadas 9'584.000 latitud Norte y 661.500 longitud Este; luego sigue por una línea imaginaria hasta

llegar a encontrarse con el camino que une Viñamao con Salati, punto ubicado en las coordenadas 9'583.530 latitud Norte y 662 longitud Este; luego se sigue este mismo camino en dirección Sur hasta encontrarse con el nacimiento de la quebrada sin nombre, coordenadas 9'582.580 latitud Norte y 663.150 longitud Este; el lindero continúa aguas de bajo de la quebrada sin nombre hasta su desembocadura en la quebrada Pindoyacu, y de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Ambocas.

**AL SUR:** Desde la desembocadura de la quebrada Pindoyacu ubicada en las coordenadas 9'581.290 latitud Norte y 664.130 longitud Este, siguiendo por el río Ambocas aguas abajo, hasta llegar a la confluencia con el río Luis, lugar en donde se forma el río Pindo.

**AL OESTE:** Desde la confluencia de los ríos Ambocas y San Luis, formación del río Pindo, ubicada en las coordenadas 9'585.650 latitud Norte y 654.570 longitud Este, siguiendo aguas arriba por el río San Luis, hasta llegar a la confluencia con el río Salati.

**Art. 4.** Quedan derogadas todas las Ordenanza y disposiciones anteriores que se opongan a la presente Ordenanza.

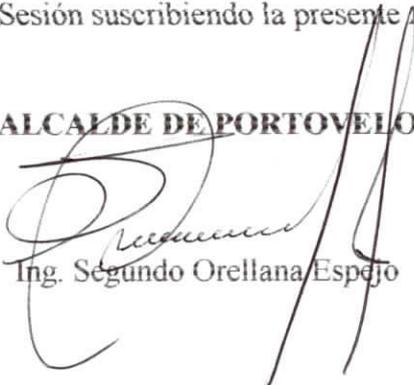
**Art. 5.** Considérese como parte de la resolución de parroquialización, una copia del anexo cartográfico en que se determinan los límites de la nueva parroquia El Guayabo.

**Art. 6.** Sométase la presente Ordenanza a conocimiento del Ministerio de Gobierno para su aprobación y publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Portovelo, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil dos.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 19h15, el señor Alcalde clausuró la Sesión suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica

**ALCALDE DE PORTOVELO**

  
Ing. Segundo Orellana Espejo

**LA SECRETARIA DEL CONCEJO**

  
Lcda. Piedad Betancourt S.